

0710



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 323-12-2021-MPT

Talara, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Oficio Nº 404-2021-MPT/OCI de fecha 28 de diciembre de 2021, remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, y el Informe de Control Específico Nº 011-2021-2-0456-SCE; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el marco de lo previsto en la Directiva Nº 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 134-2021-CG de fecha 11 de junio de 2021 y modificada mediante Resolución de Contraloría Nº 140-2021-CG de fecha 24 de junio de 2021; el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara realizó el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad en el procedimiento de selección Licitación Pública Nº 004-2018-CS-LP/MPT para la ejecución de la obra "Construcción de puente sobre quebrada Yalé y protección de talud, provincia de Talara – Piura";

Que, como resultado del Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad en el procedimiento de selección Licitación Pública Nº 004-2018-CS-LP/MPT para la ejecución de la obra "Construcción de puente sobre quebrada Yalé y protección de talud, provincia de Talara – Piura", el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara ha emitido el Informe de Control Específico Nº 011-2021-2-0456-SCE donde advierte que el comité de selección calificó y otorgó la buena pro a posterior que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave establecidos en las bases integradas de la Licitación Pública Nº 004-2018-CS-LP/MPT, situación que vulneró lo establecido en los artículos 9º y 29º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria realizada mediante Decreto Legislativo Nº 1341, así como lo dispuesto en los artículos 22º, 25º, 44º y 55º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015 y modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017. En este sentido, recomienda que el alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara realice las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que corresponda, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en la irregularidad "Comité de selección calificó y otorgó la buena pro a posterior que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave establecidos en las bases integradas de la Licitación Pública Nº 004-2018-CS-LP/MPT, situación que vulneró la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado"¹;

Estando a los considerandos expuestos y al Informe de Control Específico Nº 011-2021-2-0456-SCE y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

¹ Informe de Control Específico Nº 011-2021-2-0456-SCE, p.22



Municipalidad Provincial de Talara

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Talara comprendidos en la irregularidad "Comité de selección calificó y otorgó la buena pro a posterior que no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación del plantel profesional clave establecidos en las bases integradas de la Licitación Pública N° 004-2018-CS-LP/MPT, situación que vulneró la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado", contenida en el Informe de Control Específico N° 011-2021-2-0456-SCE, como resultado del Servicio de Control Específico realizado en el procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2018-CS-LP/MPT para la ejecución de la obra "Construcción de puente sobre quebrada Yale y protección de talud, provincia de Talara – Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el Oficio N° 404-2021-MPT/OCI, el Informe de Control Específico N° 011-2021-2-0456-SCE y su respectivo apéndice que consta de un (01) tomo con un total de doscientos setenta y nueve (279) folios, al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, para la elaboración del Plan de Acción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos, con apoyo de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, inicien las acciones correspondientes para establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores públicos por los hechos comunicados por el Órgano de Control Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Secretaría Técnica de Apoyo a los Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Ing. Luis Canales Gálvez, responsable del monitoreo
STAPAD
G.M
URH
OAF
ULO
OCI
AA
UTIC
ARCHIVO

JFLT/medf